



ESCANEAR



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA**



RM No. 483
203° y 154°

Quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que se ha confrontado la **Copia Certificada Fotostática** constante de diez (10) folio(s), que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

14 - ACTA CONSTITUTIVA Y SUS ANEXOS, TOMO 13-A-2000 RM1..., DE FECHA: 24/03/2000.-

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A.

Que se encuentran insertos al Expediente N°: **62744**.

Con fecha: **MUNICIPIO MARACAIBO, 2 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

CERTIFICA, igualmente que esta **Copia Certificada Fotostática** ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: **ANDREINA CHIQUINQUIRA MARTINEZ RIOS.**

Con Cédula de Identidad N°: **V-11.860.255.**

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.

Registradora Mercantil Primera Del Estado Zulia
Abog. **GLENYS GONZALEZ CHIRINO**

SAREN

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

ALBERTO JOSE CARRASQUERO
ABOGADO
INPREABOGADO N° 51740
COLEGIO N° 6135

Recibido: 23 MAR 2000
Derechos: 60.700
Ofrecido: 20-03-2000
Escribiente:
Visto Bueno:



CIDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA
SU DESPACHO.-

Yo ALBERTO JOSE CARRASQUERO, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad No. V-7.712.052, inscrito en el InpreAbogado bajo el No. 51.740 y domiciliado en esta ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, suficientemente autorizado por el Acta Constitutiva Estatuaria de la Empresa INTERNACIONAL FLUIDOS C.A., ante usted ocurro muy respetuosamente para exponer:

Acompaño a la presente Acta Constitutiva- Estatutos Sociales de la Sociedad de Comercio de este domicilio, antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación, inscripción y publicación de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo solicito se sirva expedirme dos (2) copias certificadas de la misma para fines legales.

Es Justicia, en Maracaibo a la fecha de su presentación.

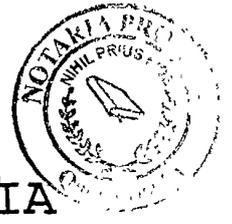


4 cc.
45995

(2)

014-6003312

13-A
4
68744



REPUBLICA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, Veinticuatro (24) Mayo de Dos Mil (2000) (189 y 140). presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; formese el expediente de la compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El Anterior documento redactado por Dr. ALBERTO JOSE CARRASQUERO , se inscribe en el Registro De Comercio bajo el N.-14- TOMO - 13-A. Derechos pagados Bs.60700.00 Según Planilla RM N. 45995, SENIAT N. 3738 Por Bs.:150912.00. La identificación se efectuó así: ALBERTO JOSE CARRASQUERO, C.I: 7712052 -

ESTA INSERCIÓN Y OTORGAMIENTO FUERON ANTICIPADOS POR URGENCIA JUSTIFICADA CONFORME AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ARANCEL



Yazmin Romero

El Registrador Mercantil Primero Interino
 ABOG. YAZMIN ROMERO DE ROMERO



ESTA PAGINA PERTENECE A:
 INTERNACIONAL FLUIDOS, C.A.
 CON/ 15/GOY

(R)
RM

ALBERTO JOSE CARRASQUERO

ABOGADO

INPREABOGADO Nº 51740

COLEGIO Nº 6135



Colegio de Abogados Edo Zulia Documento: 00714803

Sede Principal Fecha: 21/03/2000 Hora: 02:24 p.m

Abogado: 008210 (51740) CARRASQUERO, ALBERTO JOSE

Caja: 0110(082302) 00293964 Bs: 288750 00

Código: K11XPZSWWNCNU

99-0831016



Nosotros: YRAN DAVID ROMAY CASTELLANO Y MARIA ELVIRA CABRERA DE ROMAY

Venezolanos, mayores de edad, casados, ingeniero el primero y la última comerciante, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-5049591 y V-7789877 respectivamente, domiciliados en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, por medio del presente documento declaramos:

Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en el presente documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma y por las cláusulas que se determinan a continuación:

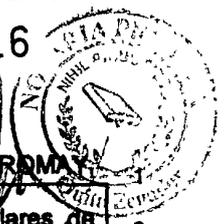
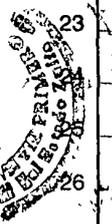
NATURALEZA, DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La sociedad se denominara "INTERNACIONAL DE FLUIDOS C.A." y podrá girar también con la denominación "InterFluids C.A." SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en esta Ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte del Territorio Nacional o en el exterior, cuando lo decida la Asamblea. TERCERA: el objeto social de la empresa será todo lo relacionado con el adiestramiento, consultorías, y auditorías en el área de operaciones de perforación y producción de la industria petrolera nacional, así como; todo lo relacionado con la compra, venta, distribución y operación de productos químicos, también podrá dedicarse a la construcción civil y mantenimiento en general de instalaciones petroleras, petroquímicas y gasolineras; y en general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio conexo o no con su objeto principal.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, dicho lapso podrá prorrogarse de manera automática si así lo acordase la Asamblea.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTE

QUINTA: El capital social de la sociedad será de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000,00) divididos en MIL (1.000) ACCIONES Nominativas con un valor nominal cada una de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00). SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado totalmente por los accionistas de la siguiente manera: El accionista YRAN DAVID ROMAY CASTELLANO, Ha suscrito y pagado la cantidad de NOVECIENTAS ACCIONES, por un total de NUEVE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 9.000.000,00); la accionista MARIA ELVIRA



Handwritten signature or initials.

31 CABRERA DE ROMAY, ha suscrito y pagado la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de 31
32 UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) El capital ha sido suscrito y pagado en su 32
33 totalidad por sus accionistas, tal como se evidencia en el Balance de Inventario que se acompaña 33
34 para ser anexado a la presente Acta. 34

35 DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

36 SEPTIMA: La sociedad será representada y administrada por una Junta Directa, compuesta por 36
37 Un (01) Presidente, (01) Vicepresidente, quienes podrán ser accionistas o no y duraran en sus 37
38 funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo removidos antes de 38
39 cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente 39
40 constituida. OCTAVA: El presidente, tiene la máxima representación de la sociedad y las más 40
41 amplias facultades de administración y disposición, este quedara validamente afectado ante 41
42 terceros mediante su sola firma. En consecuencia esta facultado para celebrar cualquier tipo de 42
43 negociación, celebrar contratos con Organismos Municipales Estadales y Nacionales, así como 43
44 cualquier ente publico o privado, inclusive el de arrendamiento; representar a la sociedad ante 44
45 toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques 45
46 pagares y en fin cualquier efecto de comercio; abrir movilizar y certar cuentas bancarias, 46
47 pudiendo disponer y retirar el dinero que se encontrare como saldo favorable para el momento del 47
48 cierre de cancelación; recibir cantidades de dinero en prestamos, firmar finiquitos, recibiendo y 48
49 dando la garantía que fuese necesaria, constituir toda clase de garantía, fianza, avales, prendas e 49
50 hipotecas a favor de terceros; constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyeren 50
51 convenientes y renovar y otorgar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender comprar, 51
52 enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la compañía sin 52
53 ninguna limitación; y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha 53
54 de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas 54
55 solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas. 55

56 DE LAS ACCIONES Y DE LAS ASAMBLEAS

57 NOVENA: Las acciones o títulos deberán ser firmadas por los miembros de la Junta Directiva y los 57
58 accionistas propietarios. Cada acción corresponde un voto en la Asamblea, dando iguales 58
59 derechos a sus titulares. Para ser vendidas a terceros, se deberá cumplir con los Artículos 315 y 59
60 318 del código de Comercio. DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la 60
61 Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio, aun para los 61
62 accionistas que no hayan participado en la Asamblea. DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como 62
63 órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Generales 63
64 Ordinarias se celebraran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada 64



99-0831017



1. Ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuarán cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad.

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

4. DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día 1ro de Enero de cada año y culminará el día 31 de Diciembre del mismo año. El primer ejercicio de la sociedad se iniciará a partir de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo y culminará el día 31 de Diciembre del año en curso. DECIMA TERCERA. Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, elaborándose el balance General del año, la liquidación de ganancias y el inventario de los bienes de la compañía. Verificando el balance, las utilidades líquidas de cada periodo se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio Vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) El remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendo en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

15. DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un comisario, quien durará en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo o removido, y tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio Vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

19. DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al accionista: YRAN DAVID ROMAY C, como Vice-Presidente a la accionista: MARIA ELVIRA CABRERA DE ROMAY, ya identificados y el comisario THAIDE JOSEFINA GARCIA RIVAS titular de la cédula de identidad No. V-5045395, bajo el No. 23.824 del Colegio Nacional de Contadores.

23. DECIMA SEXTA: Se autoriza al ciudadano: ALBERTO JOSE CARRASQUERO, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad No. 7712052, inscrito en INPREABOGADO, bajo el No. 51.740, para que realice todas las gestiones pertinentes a la inscripción de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil respectivo.

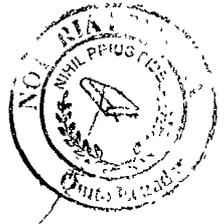
Handwritten signatures and initials.

Handwritten initials and a circled number 30.

...
...
...

00 167438

Maracaibo, 22 de Marzo de 2000



Señor
Internacional De Fluidos, C.A.
Ciudad



He preparado el **BALANCE DE APERTURA** al 22 de **MARZO** de 2000 de acuerdo a las Normas de Preparación de Estados Financieros establecidas por la **Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela**.

Una preparación se limita a presentar en forma de estado financiero, la información suministrada por ustedes, el mismo fue elaborado de conformidad con los Principios de Contabilidad de Aceptación General.

No he auditado ni revisado limitadamente dichos Estados Financieros por lo tanto no emito opinión alguna.



Thalys García
Lic. Thalys García
C.P.C23.824

2
AM

INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A.
(INTERFLUIDS)
BALANCE DE APERTURA
AL 22/03/2000
(EXPRESADO EN BOLIVARES)



ACTIVO

Activo Circulante

Banco del Caribe (anexo n°1)

1.000.000,00

Total Circulante

1.000.000,00

Activo Fijo

Mobiliario (anexo n°2)

9.000.000,00

Total Activo Fijo

9.000.000,00

Total Activo

10.000.000,00

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo

Capital

Ivan Romay

9.000.000,00

María Cabrera de Romay

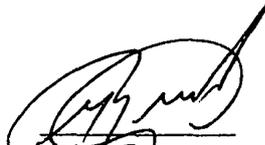
1.000.000,00

Total Capital

10.000.000,00

Total Pasivo Y Capital

10.000.000,00


Ivan Romay
C.I. 5.049.521

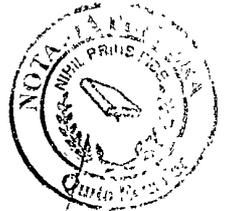

María Cabrera de Romay
C.I. 7.789.877



ANEXOS

GP 11

Nota N°1:	
Activo Circulante	
Banco del Caribe	
Cta.Cta. N° 50200771331	1.000.000,00
Nota N°2	
Activo Fijo	
01 Maquinaria Hidroget, Matricula	
N° 98110 N° HJK 2300M, Libros	
PSJ 2300, Motor HP 55	
Planta (Lister Diesel)	6.000.000,00
01 Computadora Marca Viewsonic	
Pentum II	650.000,00
02 Impresora Canon BJE 1000	
Serial K 10-1-81	290.000,00
Impresora Stylus Epson	260.000,00
01 Fotocopiadora Marca Canon	
Modelo NP 1020	680.000,00
01 aire Acondicionado	
Marca Nor Cold	320.000,00
01 Fax Marca Charp	170.000,00
01 Scanner Marca	
Optic pro P-12	90.000,00
01 Coratador de Papel	80.000,00
02 Escritorios de Formica	210.000,00
Otros Mobillarios	
-04 Sellos	100.000,00
-01 Juego de Recibo	150.000,00
TOTAL	10.000.000,00



(R)
2011

LIC. THAIDE GARCIA.
CONTADOR PUBLICO

Maracaibo, 20 de Marzo del 2000



Ciudadano :
Registrador Mercantil
De la Circunscripción Judicial
Del Estado Zulia.
Su Despacho

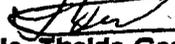
Estimado Señor.

Por medio de la presente comunico a usted que he aceptado el cargo de COMISARIO PRINCIPAL, en la empresa mercantil INTERNACIONAL DE FLUIDOS, (INTER FLUIDS), C.A. para el ejercicio económico que rige en el registro de constitución de la empresa.

De acuerdo a las normas reglamentarias interprofesionales para las funciones del ejercicio de comisario, se le participo a la empresa de las Disposiciones Generales contenidas en dichas normas. Acompaño certificado en original expedido por el Colegio de Contadores Públicos del Estado Zulia, en mi condición de ser miembro activo y solvente del respectivo Colegio.

Agradezco agregar esta comunicación y el respectivo certificado al constitutivo de la empresa

Atentamente


Lic. Thaide Garcia
C.P.C. N° 23.824





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA



[Firma manuscrita]

RM No. 483
203° y 154°

Municipio Maracaibo, 2 de Mayo del año 2013

Por recibido en esta misma fecha constante de diez (10) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **48300059654**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **62744** las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: **483.2013.2.1100**

[Firma manuscrita]
Registradora Mercantil Primera Del Estado Zulia
Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO
[Firma manuscrita]

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A
Número de expediente: **62744**



REGISTRO MERCANTIL PRIMERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, Maracaibo, del 05
de 2013. De conformidad con lo establecido en la Ley de Timbre
Fiscal del Edo. Zulia, Publicada en la Gaceta Oficial del Edo. Zulia No.
1452 del 20-12-2010, se han cancelado los Derechos del Fisco Regional
y Timbres Fiscales correspondientes al Trámite de Registro No. 2.
1100 con planilla de depósito bancario No. 12147.
del Banco Provincial
por un monto de Bs. 118,72 en fecha 26-4-13


CONSULADO DEL ECUADOR
Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 12/2013

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-8)

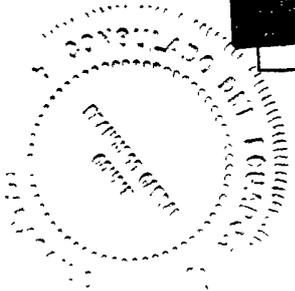
DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 2 de mayo de 2013


FRANCISCO A. CABRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo - Venezuela





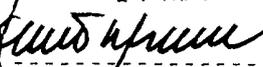


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 10 Fojas Util(e)s
Quito a, 21 AGO. 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

